



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2024/2581M
Procedimiento:	Aprobación del presupuesto general
Asunto:	nuevo techo de gasto xa 2024 tras liquidación pptria 2023
Tesorería (AMSABATERM)	

RESOLUCIÓN

El art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril de 2007, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, establece que todas las Corporaciones Locales “...aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.”

Visto el informe de Intervención que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 6 I.I. 1/2024

ASUNTO: Límite de la Regla de Gasto no financiero para el Presupuesto 2024

El art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril de 2007, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, establece que todas las Corporaciones Locales “...aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.”

Es por ello que una vez liquidado el ejercicio 2023 procede actualizar y aprobar el Límite de la Regla de Gasto no financiero para el ejercicio 2024 coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, sin perjuicio por una parte, de las rectificaciones que procediera realizar en caso de que se produjera un desarrollo normativo



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de la citada ley, o de las variaciones que en su caso se produjeran en relación a los fondos finalistas de la UE o de otras Administraciones Públicas.

LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2024

En aplicación de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Ministros ha acordado para las entidades locales el siguiente objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el período 2024-2026:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2024-2026(*)

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95

(En porcentaje del PIB)

	2024	2025	2026
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0

Y según lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debería haberse calculado la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea. No obstante lo anterior, se ha informado que la intención sería referenciarla a los siguientes datos:

2024	2025	2026
2,6	2,7	2,8

Hemos realizado el cálculo del límite máximo de gasto no financiero a partir de la Regla del Gasto, siendo la metodología utilizada la establecida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en las guías publicadas para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la LO2/2012. (1ª y 2ª edición):

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos presupuestarios consolidados:

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros del presupuesto de 2024, que deben ser coherentes con el Marco Presupuestario

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	26.159.653,32	Capítulos 1 a 7 de Gastos	24.035.406,43
Ajustes consolidación	0,00	Ajustes consolidación	0,00
Ajustes SEC ingresos	-551.114,00	Ajustes SEC gastos	3.526.340,20
Ingresos no financieros Ajustados	25.608.539,32	Gastos no financieros Ajustado	27.561.746,63
Verificación cumplimiento objetivo estabilidad	-1.953.207,31		



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Para el cálculo del límite de gasto no financiero (sin ajustes SEC), que se expresa en **términos presupuestarios**, añadimos el superávit/déficit así calculado a los gastos considerados, se obtiene:

Techo de gasto no financiero en términos consolidado en equilibrio:	22.082.199,12
---	----------------------

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto
Se parte de la liquidación del ejercicio 2023:

Límite de la Regla de Gasto liq.estimada 2023	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	25.180.174,03
2. Ajustes SEC (2023)	77.129,22
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	25.257.303,25
Inv. Financ. Sostenibles	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-4.433.311,22
6. Total Gasto computable del ejercicio	20.823.992,03
7. Tasa de variación del gasto computable 2024 recomend	541.423,79
8. Incrementos de recaudación (2024) (+)	1.050.000,00
9. Disminuciones de recaudación (2024) (-)	0,00
Límite de la Regla de Gasto 2024	22.415.415,82

Para el cálculo del límite de gastos no financieros, que se expresa en **términos presupuestarios**, se añaden los ajustes:

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2024	88.524,00
Gasto financiado con fondos finalistas en 2024	1.768.000,00
Ajustes SEC gastos	3.526.340,20
Límite de gasto no financiero coherente con Regla de G	27.798.280,02

C) Límite de gasto no financiero en términos presupuestarios

Se considera el límite menor de los dos calculados anteriormente:

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	22.082.199,12
Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto	27.798.280,02
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	22.082.199,12



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por lo que **el techo de gasto para 2024** calculado, es coherente por tanto con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto tal y como establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril de 2007, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En virtud del informe emitido y en uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO: Aprobar como límite de la regla de gasto para el ejercicio 2024, el importe de **22.082.199,12 euros** en términos consolidados, basado en la liquidación de 2023, de acuerdo con los criterios de cálculo establecidos por la Intervención General del Estado (IGAE), del Ministerio de Hacienda Administraciones Públicas, sin perjuicio por una parte, de las rectificaciones que procediera realizar en caso de que se produjera un desarrollo normativo de la citada ley, o de las variaciones que en su caso se produjeran en relación a los fondos finalistas de la UE o de otras Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de este acuerdo

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal.

Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sgtes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)